



Informe

Nº MH-AI-INF-CI-020-2023
Evaluación del proceso de
elaboración del Anteproyecto de
Presupuesto para el Servicio de la
Deuda

Auditoría Interna
Diciembre 2023



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	5
1.1	Origen	5
1.2	Objetivo del estudio	5
1.3	Alcance.....	5
1.4	Criterios de evaluación.....	5
1.5	Metodología aplicada	5
1.6	Comunicación de resultados.....	6
1.7	Normativa relacionada con el control interno	6
1.8	Generalidades	7
2	RESULTADOS	8
2.1	Sobre el plan específico de trabajo y su respectivo cronograma	8
2.2	Sobre la valoración de riesgos	10
2.3	Sobre el respaldo para la información	11
3	CONCLUSIÓN.....	12
4	RECOMENDACIONES	12



RESUMEN EJECUTIVO

¿QUÉ EXAMINAMOS?

La presente auditoría tuvo como propósito verificar si el proceso de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el Servicio de la Deuda se encuentra conforme con la normativa vigente.

El periodo de la evaluación correspondió del del 01 enero de 2023 al 30 de noviembre 2023 ampliándose cuando se consideró necesario.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

El Reglamento de organización de la Dirección de Crédito Público No. 38305-H establece en el artículo 16, que a la Unidad de Registro Consolidado y Control de la Deuda Pública le corresponde elaborar el Anteproyecto del Presupuesto del Programa de Servicio de Deuda, entre otras funciones.

El proceso de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el Servicio de la Deuda está constituido por una serie de estimaciones y proyecciones, enfocadas en asegurar la atención del Servicio de la Deuda del Gobierno Central, cuyos controles son primordiales, especialmente considerando que dicha estimación para el 2023 fue de ₡5 728 862 879 000,00 (Cinco billones setecientos veintiocho mil ochocientos sesenta y dos millones ochocientos setenta y nueve mil colones)¹.

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

El proceso de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el Servicio de la Deuda presenta aspectos susceptibles de ser mejorados, ya que no se dispone de algunos controles sobre gestión y planificación, entre ellos el plan anual de trabajo específico del proceso, cronograma, y mapeo de riesgos específicos. De igual

¹ Fuente: Informe sobre el servicio de la Deuda Pública al 2023, cuadro No. 13, página 30, emitido por la Dirección de Crédito Público.



forma, no se ha asegurado razonablemente el respaldo de la información sobre la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el Servicio de la Deuda.

¿QUÉ SIGUE?

Se generan recomendaciones a la Dirección de Crédito Público, para la implementación de las oportunidades de mejora, en lo relacionado con la elaboración de un plan de trabajo y cronograma para el proceso de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el Servicio de la Deuda, identificación de los riesgos específicos y salvaguarda de la información de respaldo.





1 INTRODUCCIÓN

1.1 Origen

El presente estudio se realizó de conformidad con el Plan de Trabajo Anual 2023 de la Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda.

1.2 Objetivo del estudio

Verificar si el proceso de elaboración del Anteproyecto del Presupuesto para el Servicio de la Deuda se encuentra conforme con la normativa vigente.

1.3 Alcance

El estudio comprende la revisión de las actividades de control establecidas por la Dirección de Crédito Público relacionadas con el proceso de elaboración del Anteproyecto del Presupuesto para el Servicio de la Deuda, en lo que respecta a la calidad, seguridad y respaldo de la información para el proceso de elaboración del Anteproyecto del Presupuesto para el Servicio de la Deuda.

El periodo de evaluación comprende del 01 enero de 2023 al 30 de noviembre 2023, ampliándose cuando se consideró necesario.

1.4 Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación fueron comunicados mediante oficio MH-AI-OF-0858-2023 del 7 de diciembre de 2023, al señor Ariel Barrantes Soto, Director de Crédito Público.

1.5 Metodología aplicada

La auditoría se realizó de conformidad con el Procedimiento General de Auditoría, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y demás normativa aplicable.



1.6 Comunicación de resultados

La comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y recomendaciones producto de la auditoría, se efectuó² el 10 de enero de 2024, a los funcionarios Stephanie Carvajal Gorgona, Jefe 1, Ana Beatriz Hernández Hernández, Coordinadora del Departamento de Registro y Estadísticas de la Deuda Pública; todos de la Dirección de Crédito Público.

Mediante el oficio N° MH-AI-OF-0010-2024 del 11 de enero de 2024 se convocó a la Administración Activa a la exposición verbal de resultados y se remitió la versión preliminar del informe para su conocimiento y envío de observaciones en caso de considerarlo pertinente.

La comunicación formal de resultados se realizó el 16 de enero de 2024 al señor Ariel Barrantes Soto, Director de la Dirección de Crédito Público

La Administración Activa no remitió las observaciones al informe en versión preliminar en el plazo establecido por la Auditoría Interna, no obstante, las observaciones realizadas en la reunión fueron consideradas para la emisión de este informe. **Ver Anexo 1.**

1.7 Normativa relacionada con el control interno

Este informe debe tramitarse de acuerdo con los alcances establecidos en la Ley General de Control Interno (Ley N°8292) y el Manual para la Atención de los Informes de la Contraloría General de la República e informes y criterios emitidos por la Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda (Decreto N°43676-H³).

² Minuta N° 03 del 10 de enero de 2024

³ Publicado en el Alcance N°202 a La Gaceta N°181 del 23 de setiembre de 2022.



1.8 Generalidades

La Dirección de Crédito Público es el Órgano Rector⁴ del Subsistema de Crédito Público, y tiene entre sus objetivos promover la utilización adecuada del financiamiento por parte del Sector Público; obtener y controlar los recursos internos o externos provenientes del endeudamiento público y darles seguimiento; propiciar la utilización de las fuentes de financiamiento más favorables para el país, por parte de las dependencias del sector público; procurar que se mantenga al día el servicio de la deuda pública interna y externa; y registrar adecuadamente la deuda pública externa e interna.

Por otra parte, el Reglamento de organización de la Dirección de Crédito Público No. 38305-H establece en el artículo 16, que a la Unidad de Registro Consolidado y Control de la Deuda Pública le corresponde elaborar el Anteproyecto del Presupuesto del Programa de Servicio de Deuda, entre otras funciones.

Con respecto al proceso de elaboración del Anteproyecto del Presupuesto para el Servicio de la Deuda, este se encuentra constituido por una serie estimaciones y proyecciones para asegurar la atención eficiente y eficaz del Servicio de la Deuda del Gobierno Central. En la siguiente tabla se muestra el detalle del presupuesto al 31 de julio de 2022 para la deuda contratada y para la nueva deuda según las necesidades de financiamiento proporcionadas por la Tesorería Nacional, en consonancia con la Estrategia de Financiamiento a mediano y largo plazo definida por la Dirección de Crédito Público.

⁴ Artículo 80 de la Ley 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.



Tabla No. 01
Anteproyecto para el Servicio de la Deuda contratada 2023
al 31 de julio del 2022 y de la deuda que se espera contratar
del Gobierno Central con vencimiento durante el 2023
(en millones de colones)

Partida	Anteproyecto 2023		
	Deuda Contratada	Nueva Deuda	Total
3 Intereses y Comisiones sobre otros gastos	2 062 270,38	426 270,87	2 488 541,26
3 Intereses	2 061 523,26	405 614,25	2 467 137,51
30101 Intereses Títulos Valores Deuda Interna Corto Plazo	682,67	20 241,82	20 924,49
30102 Intereses Títulos Valores Deuda Interna Largo Plazo	1 639 773,58	204 285,99	1 844 059,57
30104 Intereses Títulos Valores Deuda Externa	220 867,47	81 928,13	302 795,59
30208 Intereses sobre préstamos Deuda Externa	195 490,78	99 062,24	294 553,02
30399 Intereses sobre Otras Obligaciones	4 708,77	96,08	4 804,84
304 Comisiones sobre otros gastos	747,12	20 656,62	21 403,74
30401 Comisiones y Otros Gastos sobre Títulos Valores Inte	426,00	-	426,00
30402 Comisiones Deuda Externa sobre Títulos Valores Exte	321,12	1 436,32	1 757,44
30404 Comisiones Deuda Externa sobre Préstamos	-	19 220,30	19 220,30
8 Amortización	2 733 507,17	506 814,45	3 240 321,62
80101 Amortización Deuda Interna Corto Plazo	25 388,19	300 000,00	325 388,19
80101 Amortización Deuda Interna Corto Plazo CU	-	200 000,00	200 000,00
80102 Amortización Deuda Interna Largo Plazo	1 846 972,24	-	1 846 972,24
80104 Amortización títulos valores Deuda Externa	701 600,00	-	701 600,00
802 Amortización Préstamos Deuda Externa	152 874,12	6 615,58	159 489,70
80301 Amortización de Otras Obligaciones	6 672,63	198,87	6 871,49
Total	4 795 777,56	933 085,32	5 728 862,88

Fuente: Elaboración propia con datos del informe sobre el servicio de la Deuda Pública al 2023, cuadro No. 13, página 30, emitido por la Dirección de Crédito Público.

2 RESULTADOS

2.1 Sobre el plan específico de trabajo y su respectivo cronograma

Las Normas de control interno para el Sector Público, en su numeral 4.2 Requisitos de las actividades de control, inciso e) señalan lo siguiente:



“e) Documentación. Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar...”

La Dirección Crédito Público no dispone de algunas actividades de control para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el Servicio de la Deuda, por cuanto no se tiene un plan específico de trabajo, ni un cronograma en el cual se describan las actividades a desarrollar para la elaboración de dicho anteproyecto.

Este plan debería disponer al menos de las siguientes sanas prácticas:

- Responsabilidades y asignación de recursos: definición clara de quién es responsable de la ejecución de cada actividad para el Anteproyecto de Presupuesto para el Servicio de la Deuda
- Explicación de variaciones: un espacio para explicar las variaciones de los montos y la información de la cuál proceden los resultados que se presentan.
- Fechas de inicio y finalización de cada actividad, así como de presentación de hitos o entregables parciales.

La causa de esta situación es que la Dirección Crédito Público no ha incluido en el “Procedimiento de Elaboración del Anteproyecto Presupuestario del programa 230 Servicio a la Deuda” y en el “Procedimiento de Estimación del Servicio de la Deuda del Gobierno Central”, actividades para realizar el plan trabajo específico y su respectivo cronograma con las actividades a desarrollar en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el Servicio de la Deuda.

Esta situación podría generar que se omita la documentación de la planificación, la definición de actividades, la designación de responsables y recursos, así como la descripción de la información a recopilar para el análisis e identificación de prioridades, asimismo se podría incrementar el riesgo de incumplimiento de plazos.

La planeación mencionada es de gran importancia, dada la relevancia de este proceso de anteproyecto de presupuesto para el 2023, que fue de ₡5 728 862 879 000,00



(Cinco billones setecientos veintiocho mil ochocientos sesenta y dos millones ochocientos setenta y nueve mil colones)⁵.

2.2 Sobre la valoración de riesgos

El artículo 14 de la Ley General de Control Interno (N°9292) señala lo siguiente:

“Valoración del riesgo.

En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.*
- b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.*
- c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.*
- d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.”*

Al respecto, la Dirección de Crédito Público no dispone de algunas actividades de control relacionadas con la valoración de riesgos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el Servicio de la Deuda.

La causa de esta situación es que la Dirección de Crédito Público no ha incluido en sus procedimientos una actividad de identificación de riesgos relacionados con el Servicio de la Deuda.

Esta situación podría generar que no se ejecuten actividades para la administración de los riesgos, tales como:

- Inclusión de nuevas necesidades.
- Planificación para contingencias.
- Aumento del riesgo de incumplimiento.

⁵ Fuente: Elaboración propia con datos del informe sobre el servicio de la Deuda Pública del 2023, cuadro No. 13, página 30, emitido por la Dirección de Crédito Público.



- Estimaciones insuficientes o excesivas.

2.3 Sobre el respaldo para la información

Las Normas de control interno para el Sector Público, en su numeral 5.7.4 Seguridad señalan lo siguiente:

“Deben instaurarse los controles que aseguren que la información que se comunica resguarde sus características propias de calidad, y sea trasladada bajo las condiciones de protección apropiadas, según su grado de sensibilidad y confidencialidad. Así también, que garanticen razonablemente su disponibilidad y acceso por parte de los distintos usuarios en la oportunidad y con la prontitud que la requieran.”

En línea con lo anterior, la Dirección de Crédito Público no dispone de un respaldo de la información sobre el Anteproyecto de Presupuesto para el Servicio de la Deuda, que resguarde sus características propias de calidad, y sea respaldada bajo las condiciones de protección apropiadas, según su grado de sensibilidad y confidencialidad, sino que se manejan los archivos en carpetas compartidas en el One Drive de los funcionarios responsables.

La causa de esta situación es que la Dirección de Crédito Público no ha realizado acciones para el cumplimiento de la Política MH-DOM-PROO1-POL-002 Política Específica de Seguridad de la Información” la cual fue divulgada y oficializada mediante el oficio MH-DM-OF-2836-2022 del 08 de diciembre de 2022, firmado por el señor Ministro de Hacienda, para lo relacionado con el proceso de Anteproyecto de Presupuesto para el Servicio de la Deuda.

Por lo señalado anteriormente, se incrementa el riesgo de pérdida de la información que respalda la Dirección de Crédito Público, sobre la información del Anteproyecto de Presupuesto para el Servicio de la Deuda.

Asimismo, se incrementa el riesgo de imposibilidad de brindar respuesta ante partes interesadas, como la Contraloría General de la República, y otros entes que soliciten el expediente electrónico.



3 CONCLUSIÓN

El proceso de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el Servicio de la Deuda, por parte Dirección de Crédito Público, se encuentra conforme con la normativa vigente, no obstante, presenta algunos aspectos de mejora relacionados la actualización de procedimientos en la gestión de plan específico de trabajo y su respectivo cronograma para definir los hitos del proceso, identificación de riesgos relacionados con la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el Servicio de la Deuda y el respaldo de la información.

4 RECOMENDACIONES

Al Director de la Dirección de Crédito Público

4.1 Revisar, analizar e incluir en los procedimientos establecidos, actividades de control relacionadas con la elaboración de un plan específico de trabajo y su respectivo cronograma. Ver apartado 2.1 de este informe.

Para acreditar su cumplimiento se debe remitir a la Auditoría Interna antes del 30 de abril de 2024 una certificación y la evidencia que respalda el cumplimiento de lo recomendado.

4.2 Revisar, analizar e incluir en los procedimientos establecidos, actividades de control relacionadas con la identificación actividades de riesgos específicos del proceso de Anteproyecto de Presupuesto para el Servicio de la Deuda. Ver apartado 2.2 de este informe.

Para acreditar su cumplimiento se debe remitir a la Auditoría Interna antes del 30 de abril de 2024 una certificación y la evidencia que respalda el cumplimiento de lo recomendado.

4.3 Implementar el documento denominado MH-DOM-PRO01-POL-002 Política Específica de Seguridad de la Información aprobado por el señor Ministro de Hacienda, de forma tal que se defina y documente el mecanismo para la salvaguarda de la información sobre la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Servicio a la Deuda. Ver apartado 2.3 de este informe.



Para acreditar su cumplimiento se debe remitir de a la Auditoría Interna antes del 31 de julio de 2024 una certificación y la evidencia que respalda el cumplimiento de lo recomendado.

Ronald Fernández Romero
Director

Walter Lobo Ramírez Profesional Auditoría Unidad de Auditoría Área de Egresos	Natalia Mora Sánchez Coordinadora Unidad de Auditoría Área de Egresos



ANEXO N°1

COMENTARIOS RECIBIDOS DURANTE LA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Comentarios	Valoración
El señor Ariel Barrantes Soto solicitó ampliar el plazo para el cumplimiento de la recomendación sobre el respaldo de la información para el mes de julio de 2024.	La Auditoría Interna está de acuerdo con esta solicitud para ampliar el plazo de la recomendación para el 31 de julio de 2024.

Fuente: Acta de comunicación de resultados del estudio No. 2023-045 del 16 de enero de 2024.

